



Buenos Aires, 5 de julio de 2013

RES. OAyF N° 134/2013

VISTO:

La Actuación N° 12587/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 078/2013, el Director de Seguridad solicita la contratación del Sr. Julio Romero para desempeñarse en esa Dirección. Ello, con fundamento en que "...debido a trabajos de instalación de cctv en nuestros edificios de calle Tacuarí 126, Avda. de Mayo y R. Sáenz Peña, es imprescindible contar con un técnico (...)" (fs. 1).

Que luego, a través del correo electrónico agregado a fojas 2, el mencionado Director agrega que la contratación cuya autorización solicita tiene un costo mensual de siete mil pesos (\$7.000,00).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dió intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veintiún mil pesos (\$21.000,00) a razón de siete mil pesos (\$7.000,00) mensuales para el pago de los meses de junio a agosto del corriente inclusive (Constancia de Registración N° 822/06 2013), tal como consta a fojas 4/5.

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la referida contratación (fs. 8), cuyo marco jurídico se encuentra regulado por el "Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios", aprobado por Resolución CM N° 2/2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato del Sr. Julio Romero por un plazo de tres (3) meses y con una retribución mensual de siete mil pesos (\$7.000,00) (fs. 13/14).

Que mediante Dictamen N° 5155/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, poniendo de resalto que: "...cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de

servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Luego manifestó que “el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Además agregó, respecto del proyecto de contrato a suscribirse, que deberá cumplirse “...con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento”. No obstante, dicha Dirección entendió que “...una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos” (fs. 16).

Que finalmente, requerida que fuera por esta Administración General, la Dirección de Seguridad expresó que el requerimiento presentado respecto de la contratación del Sr. Julio Romero, lo es en el marco de una locación de servicios (fs. 18/19).

Que así pues, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación pretendida, en e monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**


Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Julio Romero, a fin de que preste funciones en la Dirección de Seguridad, con una remuneración mensual de siete mil pesos (\$ 7.000,00), con vigencia desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2013 inclusive.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificar al interesado.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable mediante memorándums de estilo. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 134/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.